

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.

CT/ACTA004/2022

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, siendo las trece horas del día veintinueve de julio del año dos mil veintidós, reunidos en las oficinas de la Presidencia Municipal, ubicadas en la Calle de Morelos sin número colonia centro, los integrantes del Comité de Transparencia, las y los CC. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ, en su carácter de Presidenta, KEYLA MATUS MELÉNDEZ, Secretaria Técnica, HELIDODORO CABALLERO VALENCIA, Primer Vocal y DAGOBERTO CARREÑO GOPAR, Segundo Vocal, respectivamente, se reúnen para celebrar la Tercera Sesión Extraordinaria, en cumplimiento a la convocatoria del veintisiete de los corrientes, CT/004/2022 misma que fue notificada en tiempo y forma a los integrantes del Comité de Transparencia, como consta en el acuse de recibo correspondiente. Enseguida, se procede al pase de lista y verificación de quórum legal, y una vez realizado, la Presidenta en uso de la palabra expone que no se encuentra presente el Maestro Francisco Carrera Sedano, por cuestiones de trabajo, pero que se encuentra presente el resto de los Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, declarándose que existe el quórum legal para la celebración de la presente Sesión.

Enseguida, se pasa al desahogo del punto número 2 (dos) relativo a la aprobación del orden del día, para ello, se la Secretaria Técnica, procede a dar lectura a la orden del día, mismo que versa de acuerdo a lo siguiente: I. Pase de Lista. II. Declaratoria de Quórum. III. Aprobación del orden del día. IV.- Revisión, confirmación, modificación o revocación de la inexistencia de información, contenida en la respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida a través de la Plataforma Nacional de transparencia, con número de folio 201173222000249. V. Clausura de la Sesión.

Seguidamente, la Secretaria Técnica solicita continuar con el desahogo de la presente sesión que, en su caso, corresponde al punto número cuarto, y para ello, hace referencia a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD FOLIO 201173222000249.

Solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el siete de julio del presente año, requiriendo: **Solicito un informe del gasto ejercido en obra pública, repavimentación, alumbrado, seguridad, drenaje, agua, balizamiento, programas sociales, etc en las agencias de San martin Mexicapán, Santa Rosa, Centro, San Felipe del Agua y la colonia reforma. El informe deberá venir desglosado por año y mes en el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021 y del 1 de enero al 1 de julio de 2022**

II. RESPUESTA AL SOLICITANTE

Con fecha 25 de julio del año en curso, el Ingeniero Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento, y Control de Obra Pública, mediante oficio DCSyCOP/DLyC/805/2022 da respuesta en los términos siguientes: En seguimiento a la solicitud de información pública con número de folio

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.

CT/ACTA004/2022

201173222000249 presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el cual solicita. ***“Solicito un informe del gasto ejercido en obra pública, repavimentación, alumbrado, seguridad, drenaje, agua, balizamiento, programas sociales, etc en las agencias de San martin Mexicapan, Santa Rosa, Centro, San Felipe del Agua y la colonia reforma. El informe deberá venir desglosado por año y mes en el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021 y del 1 de enero al 1 de julio de 2022”, al respecto me permito informarle lo siguiente: En consideración que la información relativa a: “periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016”, no se encuentra información de dichos años en los archivos del Departamento de Licitaciones y Contratos dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en virtud, de que se trata de información inexistente, solicitando a este Comité e solicita al Comité de Transparencia, analizar la presente propuesta y mediante acuerdo debidamente fundado y motivado confirmar la inexistencia de la información solicitada. Se anexa a la presente Acta de Inexistencia de Información.***

Bajo esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por las unidades administrativas correspondientes, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. - Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la declaratoria de inexistencia de la información hecha por la Unidad Administrativa responsable de generar y resguardar la información solicitada.

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 72 fracción I y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es facultad del Comité de Transparencia, realizar la declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, de ser factible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular la Unidad Administrativa no tiene en sus archivos la información materia de la presente resolución.

Tercero. - Que la Unidad Administrativa responsable de generar la información de conformidad con lo establecido en los artículos 138, 139 fracción III, 142 fracciones I y X del Bando de Policía y Gobierno 2022-2024, que establecen, las atribuciones en el ámbito de su competencia, las cuales se transcriben a continuación:

“ARTÍCULO 138.- La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, será responsable de la obra pública municipal ejerciendo las atribuciones que en materia de ordenamiento, planificación, administración, control y zonificación; así como de elaborar planes y programas de desarrollo urbano y obra pública.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.

CT/ACTA004/2022

ARTÍCULO 139.- La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para el cumplimiento del despacho de los asuntos de su competencia tendrá bajo su adscripción las siguientes dependencias: I. La Dirección del Centro y Patrimonio Histórico; II. La Dirección de Planeación Urbana y Licencias; III. La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública; y

ARTÍCULO 142.- La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública formulará los proyectos de ingeniería civil e infraestructura de obras a realizar, integrando el expediente técnico inicial de cada una de ellas, con apego a la normatividad de la materia. Llevará el control presupuestal y gasto de inversión operado por la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, implementará los procedimientos licitatorios para la contratación o asignación de obra pública, así como la autorización de las estimaciones resultantes de la obra contratada, previa verificación de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento. Tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones: I. Planear la proyección y construcción de obra pública de interés comunitario de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo y Elaborar o contratar los proyectos y presupuestos de las obras públicas, debiendo coordinarlos con las dependencias competentes.”

Lo subrayado es propio.

Cuarto.- Con base a los considerandos anteriores, la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, como área responsable dar respuesta a la solicitud de que se trata, a lo cual dio cabal cumplimiento en los términos del oficio DCSyCOP/DLyC/805/2022 y a través del que, remite el acta de información inexistente solicitando a este Comité de Transparencia realizar la Declaratoria de Inexistencia de la información, relativa a: **“Solicito un informe del gasto ejercido en obra pública, repavimentación, alumbrado, seguridad, drenaje, agua, balizamiento, programas sociales, etc en las agencias de San Martín Mexicapan, Santa Rosa, Centro, San Felipe del Agua y la colonia reforma. El informe deberá venir desglosado por año y mes en el periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021 y del 1 de enero al 1 de julio de 2022”, confirmar la inexistencia de la información solicitada. Se anexa a la presente Acta de Inexistencia de Información, suscrita y firmada por la Mtra. Yvonne Denisse Arandía Valencia, el Ingeniero Eustorgio Ocampo Salinas y el Arquitecto Silvano Reyna Eguía, Secretaría De obras Públicas y Desarrollo urbano, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública y jefe del Departamento de Licitaciones y Contratos del Municipio de Oaxaca de Juárez, respectivamente, quienes hacen constar en el acta de declaratoria de inexistencia de fecha veinticinco de julio del año dos mil veintidós, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos, no encontraron la información relativa al “periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016”, no se encuentra información de dichos años en los archivos del Departamento de Licitaciones y Contratos dependiente de la Secretaría de Obras PÚBLICAS Y desarrollo Urbano, respectivamente, como titulares y responsables de la unidad administrativa, que debió generar la información manifiestan que la misma no obra en los archivos físicos ni digitales de dicha Secretaría, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en donde establece: “... las Dependencias,**



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.

CT/ACTA004/2022

Entidades o los Ayuntamientos contratantes, conservará en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria de los actos y contratos de dichas obras, cuando menos por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de recepción de la obra”, por tanto se hace constar que dicha información es inexistente.

Quinto. Por lo anteriormente expuesto, es de concluirse que la Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado no cuenta con elementos para proporcionar la descripción y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia de información en cuestión, tomando en consideración a que con fecha 1º de enero del año dos mil veintidós, la actual administración municipal inició funciones, y que la información relativa a, aunado a lo anterior, las áreas responsables realizaron una búsqueda exhaustiva en los archivos que recibieron de las administraciones municipales 2017-2018 y 2019-2021, en los cuales, no se localizó la información solicitada, como así se corrobora con el acta de información inexistente de fecha 3 de mayo del año 2022.

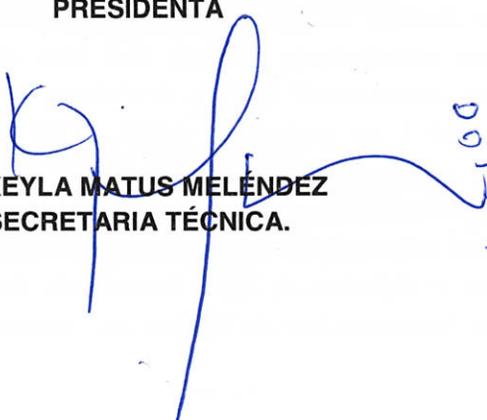
Por lo anterior, habiendo este Comité de Transparencia, realizado un análisis de lo solicitado por la Unidad Administrativa, responsable de generar y resguardar dicha información, procede a:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. -Se CONFIRMA la declaración de inexistencia de la información relativa al “periodo comprendido del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016” solicitada por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, de conformidad con el acta de inexistencia de información de fecha veinticinco de julio del presente año.

Por último y habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos a que se refiere la convocatoria para la celebración de la presente sesión y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la misma, siendo las catorce horas de la fecha, levantándose la presente acta para constancia firmando al calce y margen por los que en ella intervinieron, para constancia.


C. NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA


C. KEYLA MATUS MELÉNDEZ
SECRETARIA TÉCNICA.



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

CT/ACTA004/2022

C. HELIODORO CABALLERO VALENCIA
PRIMER VOCAL

C. DAGOBERTO CARREÑO GOPAR
SEGUNDO VOCAL